MODIFICACION No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1405 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LILIANA YAÑEZ ENCISO.

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente Nombrada mediante Decreto N° 160 del 5 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **LILIANA YAÑEZ ENCISO,** con Identificación Número **21018868** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 1405 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución 1720 del 29 de diciembre de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de Contratacion conforme al estatuto de contratación contenido en el acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Que permite la modificación del contrato. 2**)** Se requiere realizar el cambio de actividades, al contrato No. **1405** de 2019. **3)** Que se verificó y el contrato fue suscrito el día 01/02/2019 con un plazo de ejecución por 5 MESES. **4)** Que el contrato No. 1405 de 2019, surgió bajo la vigencia del acuerdo 027 de 2017, y Manual de Contratación - Resolución 1720 de 2017, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanece inmodificable, las partes suscribirán el otro si modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. **5)** Que por lo anterior y encontrándose en estado vigente el contrato, se realiza el cambio de actividades del contrato No. 1405 de 2019. **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFICAR:** *La cláusula Segunda*: Obligaciones de Contratista, en el sentido de modificar las actividades iniciales contempladas en el contrato principal las cuales quedaran de la siguiente manera: 1.realizar apoyo y asistencia técnica a los procesos institucionales frente al desarrollo sostenible de mejora del sistema integrado de gestión modelo integrado de planeación y gestión según plan de acción definido por su operación 2. liderar el desarrollo del componente de administración de riesgos a nivel institucional dando seguimiento a las acciones y productos de gestión incluyendo indicadores de seguimiento y prestación de informes de resultado al lugar en coordinación con los procesos institucionales en su rol de autocontrol 3. apoyar las asistencias técnicas en el desarrollo del sistema único de acreditación institucional de acuerdo a necesidades institucionales 4. programar apoyar realizar seguimiento al comité de riesgos institucional segun lineamiento del acto administrativo incluyendo proposiciones de estrategias de políticas procesos y procedimientos evaluación control de los riesgos internos que determina dicho comité 5. definir métodos y proponer lineamientos para la identificación medición registro y análisis y reporte de eventos e incidentes en materia de riesgo procurando su permanente actualización 6.liderar el desarrollo del plan anticorrupción y atención al ciudadano institucional en coordinación con los procesos o dependencias que hacen parte integral de sus componentes dando cumplimiento a las fechas establecidas de entrega normativa 7.demás actividades que le sean asignadas al rol de la gestión de procesos. **CLAUSULA SEGUNDA**. Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica